

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

MARCO JURÍDICO

PRIMERO. Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el artículo 25 “*Procedimiento para la elaboración de los Programas Anuales*” del citado Acuerdo General de Administración VI/2008, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones aprobará los lineamientos para la elaboración de los Programas Anuales, y comunicará a los titulares de las Unidades Responsables dichos lineamientos, para que éstas proporcionen a Adquisiciones y Servicios u Obras y Mantenimiento, según corresponda, la información necesaria para la integración de los Programas Anuales.

Por lo expuesto y con fundamento en las citadas disposiciones, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos son obligatorios para la Dirección General de Obras y Mantenimiento y para todas las Unidades Responsables y tienen por objeto establecer las reglas que permitan recabar la información necesaria para la adecuada y oportuna integración del Programa de Anual de Ejecución de Obra Pública y servicios relacionados con la misma.

SEGUNDO. Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

I. Áreas globalizadoras: las Direcciones Generales de Adquisiciones y Servicios, Obras y Mantenimiento; Informática; Tesorería; y Desarrollo Humano y Acción Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las que corresponde administrar los recursos de las partidas relacionadas con las adquisiciones, obras y servicios que requiere este Alto Tribunal.

II. Casas de la Cultura: Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

III. Comité: El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

IV. Obras y Mantenimiento: La Dirección General de Obras y Mantenimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

V. Órgano u Órganos de la Suprema Corte: La Presidencia, la Secretaría General de Acuerdos, la Subsecretaría General de Acuerdos, las Secretarías de Acuerdos de cada una de las Salas y sus respectivas Subsecretarías, la Secretaría General de la Presidencia, la Coordinación de Asesores de la Presidencia, la Oficialía Mayor, las Secretarías Ejecutivas de Administración, de Servicios, Jurídico Administrativa, de la Contraloría y de Asuntos Jurídicos, el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, las Direcciones Generales y las Casas de la Cultura Jurídica;

VI. Partida presupuestaria: Nivel de agregación específico del Clasificador por Objeto de Gasto que identifica concreta y detalladamente, los bienes o servicios de un mismo género o concepto de gasto, con base en el cual se hace la cuantificación monetaria y contable de las erogaciones públicas;

VII. Presupuesto y Contabilidad: La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VIII. Programa de Obras: Programa Anual de Ejecución de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma que cubra las necesidades de la Suprema Corte;

IX. Sanción: Aprobación que se da a cualquier acto.

X. Suprema Corte: La Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XI. Unidades Responsables: Órgano de la Suprema Corte a la que se le asignan recursos presupuestales para el cumplimiento de sus funciones y programas, encargado del ejercicio de los recursos asignados a una o más partidas presupuestarias y se identifica con una clave.

TERCERO. Obras y Mantenimiento integrará el Programa de Obras que cubra con las necesidades de la Suprema Corte con la información que las unidades solicitantes le envíen para la elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2011.

CUARTO. El Programa de Obras deberá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Los objetivos y metas;



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

2. Los estudios de preinversión programados que, en su caso, se requieran para sustentar la factibilidad técnica, económica y ecológica de los trabajos;
3. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquellas en servicio;
4. Las necesidades programadas para la conclusión de la obra pública en proceso;
5. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde debe realizarse la obra pública ;
6. Los resultados previsibles;
7. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, así como la ejecución de los trabajos;
8. La información de los requerimientos clasificados por la partida presupuestaria, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto y sus respectivos montos calendarizados, considerando lo siguiente:
 - a. La información deberá integrarse por Unidad Responsable, con base en la estructura programática vigente;
 - b. La información deberá presentarse en los formatos establecidos en el programa desarrollado por Presupuesto y Contabilidad;
 - c. Deberá señalarse la Unidad Solicitante de los requerimientos, así como la unidad contratante;
 - d. Deberá identificarse la fecha prevista de inicio y término en que la Unidad Solicitante habrá de gestionar el requerimiento;
 - e. Deberá identificarse la fecha prevista de inicio y término de la obra pública.
9. Las investigaciones, asesorías, supervisión, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;
10. En su caso, la adquisición del predio urbano que se haya previsto para realizar la obra requerida;
11. La regularización del régimen de propiedad o uso de los predios;
12. La ejecución que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
13. Los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, de los bienes inmuebles a su cargo;
14. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;
15. Los análisis que deban realizarse previamente, en los casos de adaptación, remodelación, instalación, ampliación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento y modificación de inmuebles que no sean propiedad de la Suprema Corte; y
16. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza características y complejidad de las obras.

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

QUINTO. Para la integración del Programa de Obras, se deberán considerar los formatos establecidos debidamente requisitados, los cuales están disponibles en el programa desarrollado por Presupuesto y Contabilidad.

SEXTO. Una vez contemplado lo señalado en el lineamiento cuarto, Obras y Mantenimiento deberá incluir la siguiente información en los formatos:

- I. Objetivos y metas de la Unidad Responsable;
- II. La Unidad Responsable correspondiente;
- III. La partida presupuestaria que se afectará;
- IV. La descripción pormenorizada de los requerimientos a contratar;
- V. La unidad de medida y la cantidad de los bienes o servicios que requiere la Unidad Responsable;
- VI. Los recursos a ejercer calendarizados;
- VII. El mes en el que la Unidad solicitante remitirá a la Unidad compradora/contratante la solicitud de contratación;
- VIII. El mes en el que la Unidad solicitante requiere el bien o servicio;
- IX. La Unidad Responsable que solicita la contratación a la Unidad compradora/contratante;
- X. La Unidad Responsable que efectuará la contratación;
- XI. La Unidad Responsable beneficiada, en este caso se deberá evitar utilizar como Unidad responsable beneficiada a la SCJN, se deberá ser preciso;
- XII. El nombre y firma del titular del órgano que autoriza el Programa respectivo;
- XIII. Resumen general agrupado por partida presupuestaria.

SÉPTIMO. Las Áreas globalizadoras sancionarán, utilizando los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, los bienes y/o servicios globalizados que las diferentes Unidades Responsables soliciten en el proyecto de presupuesto.

Tratándose de bienes restringidos conforme a la clasificación establecida por el Comité de Gobierno, las Áreas globalizadoras deberán verificar que sean congruentes con los parámetros determinados en los lineamientos vigentes emitidos por el propio Comité, para lo cual será necesario contar con el dictamen técnico correspondiente respecto de la razonabilidad del requerimiento.

OCTAVO. Tratándose de los requerimientos a contratar, para la descripción pormenorizada se tomará en cuenta lo siguiente:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

- I. Bienes muebles. Materiales relativos al mantenimiento, refacciones, accesorios, herramientas, maquinaria y equipo. La descripción del bien solicitado que permita identificar claramente las características de éste, así como la fecha en el que se requiera el suministro y la cuantificación de las unidades requeridas por el tipo de bien, el Área globalizadora que corresponda contemplará la posible existencia de ellos en el almacén, conforme a los inventarios registrados en el Sistema Integral Administrativo.
- II. Adecuaciones de área. La ubicación del área que solicita los trabajos, superficie requerida, descripción puntual de los trabajos a realizar y el periodo en que se solicita dicha adecuación.
- III. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles y equipos de administración (aire acondicionado, plantas de emergencia, elevadores, equipos de bombeo). La cuantificación de unidades de medida solicitada, su periodicidad y en su caso la ubicación donde se prestara el servicio.
- IV. Obra pública ubicación del estado actual y descripción puntual de las mejoras que se requieran (adecuaciones, ampliaciones, adaptaciones u otros) para lo cual será necesario que se considere la factibilidad de éstas y el plazo en el que sean necesarios realizarlas.
- V. Para la ejecución de la obra pública se tienen que considerar las licencias, permisos y avalúos, ante las instancias correspondientes, en el interior del país y área metropolitana.

NOVENO. Para el registro de la información prevista en los párrafos anteriores, Obras y Mantenimiento deberá considerar los requerimientos que las Unidades Responsables envíen para la integración del proyecto de presupuesto de Obras y Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2011, dicha información deberá estar alineada y jerarquizada de acuerdo con su Programa Anual de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto.

DÉCIMO. Una vez requisitados los formatos electrónicos correspondientes, Obras y Mantenimiento deberá imprimir una copia de éstos, el cual deberá ser firmado por su titular, previo visto bueno, del Secretario Ejecutivo de Servicios; dicho visto bueno únicamente deberá plasmarse en el oficio con el que se remitan los formatos.

DÉCIMO PRIMERO. La programación de requerimientos debe realizarse considerando la clasificación y duración de los procedimientos de contratación que prevén los artículos 37 y 39 del Acuerdo General de Administración VI/2008, visibles en el Anexo I de estos lineamientos, así mismo la calendarización de los recursos presupuestales se realizará considerando el momento en que se requiera recibir el bien o servicio.

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

DÉCIMO SEGUNDO. Para la integración de la información, Obras y Mantenimiento deberá sujetarse a la estacionalidad del ejercicio presupuestal determinada en la Guía para la elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2011.

DÉCIMO TERCERO. Las Unidades Responsables de la Suprema Corte, con excepción de sus Salas y Ponencias, enviarán a Obras y Mantenimiento la información prevista en los puntos Sexto y Octavo de estos Lineamientos. Esta obligación deberá cumplirse a más tardar el día 30 de abril del dos mil diez. En caso de que las Ponencias y Salas de esta Suprema Corte requieran de obras y mantenimientos, en su oportunidad deberán solicitarlo a Obras y Mantenimiento.

DÉCIMO CUARTO. Obras y Mantenimiento preparará la información prevista en los puntos cuatro y quinto de estos lineamientos. Esta obligación deberá de cumplirse a más tardar el día 12 de mayo del dos mil diez.

DÉCIMO QUINTO. Obras y Mantenimiento integrara el programa anual de ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma con la información que las unidades le envíen para la elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2011, y lo presentará a consideración del Oficial Mayor, a más tardar el 21 de mayo del dos mil diez, quien a su vez someterá, en dicho mes, el programa anual de ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma a consideración del Comité para su autorización.

DÉCIMO SEXTO. Una vez autorizado y firmado el Programa de Obras por los miembros del Comité se publicará a más tardar el 30 de noviembre del dos mil diez.

DÉCIMO SÉPTIMO. A más tardar el día 7 de enero de 2011, la Oficialía Mayor, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y de Presupuesto y Contabilidad, comunicará a Obras y Mantenimiento el monto del presupuesto autorizado.

DÉCIMO OCTAVO. Una vez que Obras y Mantenimiento cuente con la información a que se refiere el punto anterior, en su caso, podrá ajustar su programa, considerando lo siguiente:

- a) Los saldos de contrataciones (no pasivos), pendientes de ejercer del año 2010 y;
- b) Los requerimientos de contratación que, por razón del cierre presupuestal del ejercicio 2010 no fueron realizados y se pospuso su contratación para el 2011.

Lo anterior siempre y cuando se respete la asignación y calendarización autorizada para cada Unidad Responsable para el ejercicio 2011.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

DÉCIMO NOVENO. Una vez requisitados los formatos electrónicos correspondientes, Obras y Mantenimiento deberá imprimir una copia de éstos, el cual deberá ser firmado por su titular, previo visto bueno, del Secretario Ejecutivo de Servicios; dicho visto bueno únicamente deberá plasmarse en el oficio con el que se remitan los formatos. Esta obligación deberá cumplirse a más tardar el día 12 de enero de 2011.

VIGÉSIMO. Obras y Mantenimiento integrará los ajustes al Programa de Obras, lo remitirá a más tardar el día 17 de enero de 2011 a Presupuesto y Contabilidad, para la validación sobre la congruencia entre el Programa de Obras y el presupuesto aprobado y calendarizado; esta última remitirá su opinión a Obras y Mantenimiento, a más tardar el 21 de enero de 2011, para que se presenten a autorización del Comité y, una vez aprobado, éste ordene al Secretario Técnico su publicación en la página de internet de la Suprema Corte, a más tardar el 31 de enero de 2011.

VIGÉSIMO PRIMERO. Una vez autorizado el Programa de Obras, el cumplimiento de éste será responsabilidad en forma conjunta de las Unidades Solicitantes y de las competentes, en el ámbito de sus atribuciones.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Obras y Mantenimiento deberá rendir cuentas del cumplimiento y avance del Programa de Obras, mediante informes al Comité, con la periodicidad y formato que éste determine.

VIGÉSIMO TERCERO. Obras y Mantenimiento remitirá copia del Programa de Obras, autorizado por el Comité, a Presupuesto y Contabilidad para que verifique el ejercicio presupuestal y a la Contraloría, las que en el ámbito de su competencia verificarán los avances y cumplimiento del Programa Anual de Ejecución de Obra Pública y servicios relacionados con la misma.

VIGÉSIMO CUARTO. El Programa de Obras, podrá modificarse con autorización del Comité cuando existan adecuaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación, ingresos excedentes del presupuesto autorizado o cuando por necesidades del servicio se tengan que solucionar situaciones emergentes o no previstas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas de Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el ___ de marzo de dos mil diez.

SEGUNDO. Lo no previsto en estos lineamientos será resuelto por el Comité.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el licenciado Rodolfo Héctor Lara Ponte, Presidente; licenciado Julián Alfonso Olivas Ugalde, Secretario Ejecutivo de Servicios y la licenciada Georgina Laso de la Vega Romero, Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Oficial Mayor

Lic. Rodolfo Héctor Lara Ponte

Secretario Ejecutivo de Servicios

Secretaria Ejecutiva de Asuntos
Jurídicos

Lic. Julián Alfonso Olivas Ugalde

Lic. Georgina Laso de la Vega
Romero



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

ANEXO I

**CLASIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y
PLAZOS “ESTIMADOS” PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL
ARTÍCULO 42 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2008**

Contratación por	Monto de la contratación (UDIS)	Clasificación de la Contratación	Tiempo promedio para la ejecución del procedimiento	Total de días hábiles
Licitación pública	Más de 600,000	Superior	Procedimiento: 84 Formalización de contrato: 15	99
Concurso por invitación	Hasta 600,000	Intermedia	Procedimiento: 54 Formalización de contrato: 15	69
Concurso público sumario	Hasta 290,000	Inferior	Procedimiento: 27 Formalización de contrato: 15	42
Concurso público sumario	Hasta 75,000 o hasta 30,000 los Directores de las Casas en el caso de la adquisición de bienes	Menor	Procedimiento y Formalización de contrato: 32	32
Adjudicación directa	Hasta 25,000	Mínima	Procedimiento y Formalización de contrato: 13	13

- Los tiempos de entrega de bienes, prestación de servicios son independientes y adicionales a los antes indicados para los procedimientos de contratación.
- Estos tiempos serán considerados a partir de que se cuenten con todos los requisitos para dar inicio al procedimiento de contratación correspondiente, atendiendo a lo establecido en el Art. 36 del AGA VI/2008.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE
EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011**

ANEXO II CRONOGRAMA

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>
Las Unidades Responsables enviarán a Obras y Mantenimiento los formatos para la integración del Programa Anual de Ejecución de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.	30 de abril de 2010.
La Dirección General de Obras y Mantenimiento presenta el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública a consideración del Oficial Mayor	21 de mayo de 2010.
El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obra y Desincorporaciones autoriza el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.	A más tardar el 31 de mayo de 2010.
Entrega a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad del Proyecto de Presupuesto acompañado del Programa Anual de Trabajo autorizado de la Dirección General de Obras y Mantenimiento.	28 de mayo de 2010.
Publicación del Programa Anual de Ejecución de Obra Pública en la página de Internet	A más tardar el 30 de noviembre de 2010
La Oficialía Mayor a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad comunica a las Unidades Responsables el monto del presupuesto autorizado.	A más tardar el 7 de enero de 2011
La Dirección General de Obras y Mantenimiento elabora los formatos considerando los posibles ajustes	12 de enero de 2011
La Dirección General de Obras y Mantenimiento integra y remite el Programa Anual de Ejecución de Obra a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para su validación	17 de enero de 2011
La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad valida el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública y lo remite a la Dirección General de Obras y Mantenimiento	21 de enero de 2011
La Dirección General de Obras y Mantenimiento presenta el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones para su autorización	A más tardar el 31 de enero de 2011
Publicación del Programa Anual de Ejecución de Obra Pública en la página de Internet	A más tardar el 31 de enero de 2011